

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 353  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: RAMON ELKIN BUSTAMANTE  
Demandado: JESUS FERNANDO AVENDAÑO  
Radicado: 2020-00331-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, no fue objetada en el término de traslado y la misma está a acorde en derecho, el Juzgado imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$40.491.19.**

**NOTIFÍQUESE,**



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ea7c77f120a434ce43f58541dbf2b02e900dc2a435f30875cfe3631e6887a45

Documento generado en 09/04/2024 06:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>